

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA EL DÍA 22 DE  
DICIEMBRE DE 2020.**

En Palos de la Frontera a 22 de diciembre de 2020, se reúnen en el salón de sesiones del Foro Iberoamericano, por no reunir el salón de actos de la Mancomunidad las condiciones marcadas por las autoridades sanitarias para la lucha contra el COVID-19, siendo las diez horas y treinta minutos, los Sres/as. que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Señores/as representantes de los municipios y grupos políticos:

MUNICIPIO/ GRUPO	REPRESENTANTE	VOTOS
ALÁJAR	CONCEPCIÓN MOYA MORANO	3
ALJARAQUE	DAVID TOSCANO CONTRERAS	23
ALMONASTER LA REAL	NO ASISTE	0
ALMONTE	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	26
ALOSNO	JUAN CAPELA TORRESCUSA	5
ARACENA	NO ASISTE	0
AROCHE	ANTONIO MUÑIZ CARRASCO	5
AYAMONTE	(D) VICTOR H. RODRÍGUEZ PALMA	22
BEAS	DIEGO L. BECERRIL PÉREZ	6
BERROCAL	FRANCISCA GARCÍA MÁRQUEZ	3
BONARES	JUAN A. GARCÍA GRACÍA	8
CABEZAS RUBIAS	RAFAEL GONZÁLEZ GUZMÁN	3
CALA	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
CALAÑAS	MARIO PEÑA GONZÁLEZ	6
CAMPOFRIO	MERCEDES LÓPEZ CARRIÓN	3
CAÑAVERAL DE LEÓN	MERCEDES GORDO MÁRQUEZ	3
CASTAÑO DEL ROBLEDO	JORGE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	3
CORTELAZOR	(D) MANUEL GONZÁLEZ MARÍN	3
CUMBRES DE ENMEDIO	MARÍA REYES PAEZ MUÑOZ	3
CUMBRES S. BARTOLOME	(D) MERCEDES GORDO MÁRQUEZ	3
CUMBRES MAYORES	MANUEL GONZÁLEZ MARÍN	3



CHUCENA	ANTONIO MANUEL RUBIO LÓPEZ	4
EL ALMENDRO	MARIA ALONSO MORA NUÑEZ	3
EL CAMPILLO	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	4
EL CERRO DE ANDÉVALO	PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO	4
EL GRANADO	MÓNICA SERRANO LIMÓN	3
ENCINASOLA	NO ASISTE	0
ESCACENA DEL CAMPO	EULOGIO BARRERO SALAZAR	4
FUENTEHERIDOS	JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIAS	3
GALAROZA	ANTONIO MORENO ÚBEDA	3
GIBRALEÓN	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	14
HIGUERA DE LA SIERRA	ENRIQUE GARZÓN ÁLVAREZ	3
HINOJALES	NO ASISTE	0
ISLA CRISTINA	JENARO ORTA PÉREZ	23
JABUGO	GILBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	4
LA GRANADA DE RIOTINTO	NO ASISTE	0
LA NAVA	(D) MANUEL GONZÁLEZ MARÍN	3
LINARES DE LA SIERRA	EVA M. RAMOS DOMÍNGUEZ	3
LOS MARINES	ISRAEL ARIAS ARANDA	3
LUCENA DEL PUERTO	(D) MERCEDES GORDO MÁRQUEZ	5
MANZANILLA	CRISTOBAL CARRILLO RETAMAL	4
MINAS DE RIOTINTO	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	5
NERVA	JOSE ANTONIO AYALA OPORTO	7
NIEBLA	LAURA PICHARDO ROMERO	6
PATERNA DEL CAMPO	DOLORES ARIZA CARO	5
PAYMOGO	M. <sup>a</sup> DOLORES FERNÁNDEZ AGUSTIÑO	3
PUEBLA DE GUZMÁN	NO ASISTE	0
PUERTO MORAL	NO ASISTE	0
PUNTA UMBRÍA	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	17
ROCIANA DEL CONDADO	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	9
ROSAL DE LA FRONTERA	NO ASISTE	0
SAN BARTOLOMÉ LA TORRE	NO ASISTE	0
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	JOSE A. MACARRO ALFONSO	3



SANTA ANA LA REAL	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
SANTA BÁRBARA DE CASA	NO ASISTE	0
SANTA OLALLA DEL CALA	ANTONIO PLAZA BARRERO	4
SANLÚCAR DE GUADIANA	JOSE MARÍA PÉREZ DÍAZ	3
TRIGUEROS	MANUEL JESÚS MORANO PÉREZ	9
VALDELARCO	NO ASISTE	0
VILLABLANCA	JOSÉ MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ	4
VILLALBA DEL ALCOR	DIEGO DEL TORO PEREZ	5
VILLANUEVA LAS CRUCES	ALONSO LIMÓN MACÍAS	3
VILLANUEVA CASTILLEJOS	NO ASISTE	0
VILLARRASA	(D) ANTONIO PLAZA BARRERO	4
ZALAMEA LA REAL	DIEGO RODRÍGUEZ PÉREZ	5
ZUFRE	NO ASISTE	0
LA ZARZA-PERRUNAL	JUAN M. SERRANO GARCÍA	3
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	NO ASISTE	
TOTAL VOTOS ASISTENTES		322

Actúa como Secretario, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villablanca en régimen de acumulación en esta Entidad , Camilo José Domínguez Delgado.

Antes de proceder al desarrollo del orden del día se concede la palabra a doña Mercedes Gordo Márquez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cañaveral de León, la cual solicita del Secretario que suscribe se pronuncie en cuanto a la legalidad de la convocatoria, a la votación de la urgencia de la sesión y la falta de documentación.

Se informa que es cierto que el primer párrafo de la convocatoria dice que se trata de una sesión extraordinaria y urgente, pero no se motiva la urgencia como establece el artículo 80.1 ni se ha incluido como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, como establece el artículo 79, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sino que como punto primero se trae el acta de la sesión anterior, como segundo resoluciones de la Presidencia y por último ruegos y



preguntas, por lo que cabe interpretar que se trata de un error a la hora de tipificar la sesión. En cuanto a la no disposición de la documentación se informa que la convocatoria se lleva a través de un sistema que el que suscribe no puede controlar muy bien pero que la documentación si ha estado a disposición en la Secretaría.

La señora Gordo Márquez manifiesta que la convocatoria se envía por correo electrónico el día dieciséis, el diecisiete se recibe el enlace donde está la documentación pero no está y el día dieciocho, a las trece y cuarenta y cinco horas, es cuando está la documentación; y en esta sesión se llevan puntos importantes que requieren de tiempo y asesoramiento suficiente para votar con criterio.

El que suscribe manifiesta que para próximas ocasiones se intentará hacer todo lo posible para que la documentación esté con el tiempo establecido por la ley, pero en cuanto a la convocatoria es totalmente legal y el Pleno debe desarrollarse; constando en acta, tal como solicito la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Cañaveral de León, el error material y la falta de documentación.

La señora Presidente pide que conste en acta que el 18 de diciembre la documentación estaba aportada y que antes de la convocatoria, 16 de diciembre, la documentación estaba en la Secretaría de la Mancomunidad a disposición de los miembros del Pleno, por lo que todos han tenido opción a ver la documentación.

Al objeto de dejar bien claro la tipificación de la sesión hay que tener en cuenta que, en el Peno orgánico de 29 de junio de 2019, se acordó que se celebrarían, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad, dos sesiones ordinarias: una en junio y otra en diciembre de cada año. Así pues, no cabe más remedio que ratificar la interpretación que se hizo en el instante de la sesión; pues ni antes había habido otra sesión, ni posterior a está, dadas las circunstancias sanitarias y las fechas, la habría. (Esta aclaración se hace en el momento de la redacción de la presente acta)

Sin más, constituido válidamente el Pleno, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad en concordancia con el Art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, al encontrarse presente los representantes con más de un tercio de los votos totales, se procede al desarrollo del correspondiente Orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la señora Presidente si alguno de los presentes tienen algo que objetar al acta de las sesión de 30 de septiembre de 2020, el que suscribe manifiesta que donde se lee Junta de Accionistas ha de entenderse Peno de la Mancomunidad. Sin más, es aprobada.

**2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Cedida la palabra a don José Luis Pérez Tapias, Alcalde del Ayuntamiento de Fuenteheridos, manifiesta que no entiende como en el listado se incluyen resoluciones que ya se han traído a Pleno, incluso del año 2018.

Se responde por el que suscribe que no tiene otra explicación que la de parte del desconocimiento de la plataforma (Gestiona) a través de la cual se tramitan los expedientes. Téngase en cuenta que mi materia es la jurídica y no la informática o la de tratamiento de programas informáticos, pese a lo cual se ha hecho un gran esfuerzo para su aprendizaje. No obstante, se hará todo lo posible para tratar que tal error no vuelva a ocurrir en el futuro.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Fuenteheridos manifiesta su conformidad con las explicaciones dadas y el que suscribe se lo agradece.

La señora Presidenta igualmente agradece las explicaciones dadas.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR ALGUNOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA MANCOMUNIDAD. TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN CON EL GRUPO POLÍTICO QUE NO HA ATENDIDO EL REQUERIMIENTO DE RENDICIÓN DE LAS MISMAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

*“El Pleno de esta Mancomunidad, a instancias de un particular interés con fecha 27 de noviembre de 2019 de los Grupos políticos integrantes de la misma, la contabilidad relativa a las asignaciones acordadas por el Pleno.*

*Este requerimiento se realizó de nuevo en el Pleno de fecha 9 de julio de 2020*



*Y en el Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020 se acordó requerir nuevamente a los grupos con el apercibimiento de suspender la asignación hasta que cumplimentase el mismo.*

*Al día de la fecha, todos los grupos, a excepción de Independientes por Huelva, han entregado la contabilidad requerida.*

*El Grupo Independientes por Huelva se ha limitado a entregar, con fecha 16 de diciembre de 2020 un extracto bancario con relación de los ingresos efectuados por la Mancomunidad desde el 1 de octubre de 2018; documentación que se considera completamente insuficiente.*

*A la vista de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Quedar enterado del contenido de la contabilidad específica sobre las asignaciones para el funcionamiento de los grupos políticos que han presentado los grupos PSOE, PP, Izquierda Unida y Adelante Andalucía.*

**Segundo.-** *Dar un nuevo plazo de un mes a contar de la adopción del presente acuerdo al Grupo Independientes por Huelva, a fin de que entreguen la contabilidad completa de las asignaciones aprobadas por la Mancomunidad en los términos ya acordados en plenos anteriores, manteniendo la suspensión de las asignaciones hasta que dicha contabilidad sea entregada.*

**Tercero.-** *Dar traslado al ciudadano que interesó la información sobre esta Contabilidad de la que se ha presentado hasta estos momentos.*

**Cuarto.-** *Facultar a la Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo, y en especial para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León manifiesta que desea aclarar la situación del Grupo Independiente, es una situación que desconoce y que está en contra, de que se vote en contra de la asignación pero está en contra de que esa asignación vaya a la cuenta del Grupo Independiente.

La señora Presidenta manifiesta que a principio de la legislatura se nombran representantes, se nombran portavoces de los grupos políticos y hasta el día de hoy habéis recibido, en referencia al Grupo Independiente, la asignación que os corresponde e excepción de octubre, noviembre y lo que va de diciembre porque falta documentación que le consta que se ha pedido pero la que se le ha hecho llegar a la MAS no es suficiente y que en las decisiones que cada grupo adopte en su fuero interno la MAS va a entrar a valorar.



Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León reitera sus palabras y pide que conste en acta que está, tanto ella como el resto de sus compañeros, en contra de que el Grupo Independiente reciba esas asignaciones hasta el punto de que nos estaos planteando tomar decisiones a nivel de grupo

El señor Alcalde de Jabugo manifiesta que parece que es un contrasentido las manifestaciones de la señora Alcaldesa de Cañaveral de León y el presentar las cuentas para justificar la asignación.

La señora Alcaldesa de Cañaveral de León vuelve a reiterar su postura individual y personal de Cañaveral de León.

Cedida la palabra al señor Director Ejecutivo manifiesta las MAS tiene un mandato de la Junta de Andalucía por el que se le requiere a la mancomunidad justifique en que han destinado los grupos políticos las asignaciones y que por la Ley de Transparencia esa información debe ponerse a disposición de la Administración autonómica ya por lo que pide que se facilite con la mayor celeridad posible la documentación para satisfacer los requerimientos del ciudadano aunque comprende que puede haber fallos técnicos que impidan la urgencia.

Toma la palabra la señora Presidenta para manifestar que solo a Ciudadanos no se le ha requerido la documentación porque no esta cobrando la asignación.

Toma la palabra el señor Alcalde de Galaroza para manifestar que, como en su día manifestaron, Ciudadanos está en contra de esas asignaciones, con lo que particularmente tampoco está de acuerdo.

Tras estas intervenciones es aprobada la propuesta transcrita.

**4.- DACIÓN DE CUENTA Y TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN CON LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN LOS RECURSOS 341/2015 Y 346/2015 INTERPUESTOS RESPECTIVAMENTE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CORTEGANA Y CARTAYA CONTRA LAS LIQUIDACIONES GIRADAS POR ESTA MANCOMUNIDAD CON RELACIÓN AL ABANDONO DE LA MISMA POR PARTE DE DICHS MUNICIPIOS.**



Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“1. La Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado con fecha 18 de noviembre de 2020 sentencias que resuelven en apelación los recursos interpuestos por los Ayuntamientos de Cortegana y Cartaya contra las liquidaciones fijadas por MAS como consecuencia del abandono por parte de los municipios indicados de la mencionada institución supramunicipal.*

*2. Aunque ya se esperaba que las sentencias fuesen estimatorias de los recursos interpuestos por los ayuntamientos, dados los precedentes de los casos de San Juan del Puerto y Valverde del Camino, como efectivamente así ha sido, en el presente caso y al contrario que en los precedentes, su fundamentación jurídica contiene pronunciamientos sobre el fondo de la cuestión que, además de ser contradictorios con los de las sentencias anteriores, en alguna forma determinan negativamente el sentido de las futuras liquidaciones, cuestionando la aplicabilidad a estos casos concretos de los acuerdos de la MAS que determinaban las cantidades a satisfacer por los ayuntamientos en casos de abandono de la misma.*

*2.1. No obstante lo anterior, se hace preciso matizar que la motivación utilizada por el TSJ para llegar a la estimación del recurso, son solamente aplicables a los casos enjuiciados y no son extrapolables en modo alguno a casos futuros, dado que la misma se fundamenta en la consideración de que existió un incumplimiento previo por parte de GIAHSA del convenio de estabilidad, al retrasarse en los pagos de canon por la utilización de infraestructuras hidráulicas; retraso que a juicio del Tribunal legitimaría suficientemente a los ayuntamientos para dar por resuelto el convenio y considerar no aplicables los acuerdos de la MAS.*

*2.2. En la medida en que esa situación no es repetible, toda vez que GIAHSA ya cumplido todas las obligaciones previstas en dicho convenio de estabilidad, se entiende que esa situación es irrepetible y que, para eventuales futuros casos, se considerarían perfectamente aplicables los acuerdos de la MAS.*

*3. A la vista de que estas dos sentencias plantean un escenario distinto al que se planteó con los supuestos de San Juan del Puerto y Valverde del Camino, se ha solicitado una opinión jurídica externa acerca de los pasos a seguir, y más concretamente, sobre si se prepara recurso de casación ante el Tribunal Supremo y sobre las acciones que cabría ejercitar en defensa del capital social.*

*Al mismo tiempo, los servicios económicos de GIAHSA están estudiando las posibles repercusiones de los pronunciamientos indicados en las cuentas de la entidad, a fin de adoptar las medidas de protección que procedan en su caso.”*

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Quedar enterado del contenido de las sentencias Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado con fecha 18 de noviembre de 2020 sentencias que resuelven en apelación los recursos interpuestos por los Ayuntamientos de Cortegana y Cartaya contra las liquidaciones fijadas por MAS como consecuencia del abandono por parte de los municipios indicados de la mencionada institución supramunicipal.*



**Segundo.-** *Facultar a la Presidenta para acordar la interposición de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo o cualquier otro que sea procedente, contra las indicadas sentencias, tan ampliamente como en Derecho proceda y en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala pide que se deje el asunto sobre la mesa a la vista de lo que digan los informes jurídicos que se han de redactar o de lo contrario el sentido del voto de su grupo será negativo.

La señora Presidenta manifiesta que le consta que los informes jurídicos están y que la Mancomunidad no se puede permitir no recurrir esta sentencia que les parece totalmente injusta.

A petición del señor Alcalde de Santa Olalla del Cala, la Asesoría jurídica de la Mancomunidad manifiesta que los informes preliminares están y que hay que tener en cuenta que el plazo para recurrir se agota, por lo que no se debe dejar pasar esta oportunidad por lo que dejarlo sobre la mesa para un próxima sesión supondría no poder interponer el recurso de casación.

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León manifiesta que aprobar la propuesta sin los informes definitivos es poco correcto.

Cedida la palabra al señor Alcalde de Jabugo manifiesta que entiende que se debe adoptar el acuerdo independientemente de que se ponga a disposición los informes con posterioridad.

Cedida la palabra al señor Director Ejecutivo manifiesta que el Consejo de Administración tiene amplio conocimiento de las sentencias constando en el expediente nota de un Gabinete jurídico sobre la legalidad de la presentación del recurso de casación.

Tras estas intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose la propuesta con el voto en contra de los capitulares de Galaroza, Cañaveral de León, Lucena y Cumbre de San Bartolomé, las abstenciones de Sanlúcar de Guadiana, Villarrasa, Aljaraque, Villablanca, Santa Olalla del Cala, Calañas y Villalba; y el voto favorable del resto de los miembros; por lo que se aprueba por mayoría absoluta



## **5.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL 2021 DE GIAHSA/MAS.**

Toma la palabra la señora Presidenta manifestando que en la presente sesión plenaria vamos a someter a la consideración de los señores y señoras vocales aquí presentes el Próximo Presupuesto de la MAS del año 2.021.

En cuanto a su composición y procedimiento legal de aprobación hay que decir que El Presupuesto General para el ejercicio de 2021 está compuesto por el Presupuesto de la Mancomunidad, La Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, así como los Estados Provisionales de la Sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva Sociedad Anónima, que obran en el expediente.

El Presupuesto aprobado en este Pleno, si así se considera, será expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, poniéndose a disposición de todos los ciudadanos e interesados el expediente integro, conforme establece la ley, y cumpliendo el requisito de transparencia y claridad en la gestión de esta Mancomunidad.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra este acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto se considerará elevado a definitivo, y en cualquier caso una vez sea aprobado definitivamente se publicará junto con el resumen del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia de los mismos a los órganos de control legales correspondientes.

En cuanto al Presupuesto económico de la Mancomunidad hay que decir que esta valoración económica refleja la situación de estabilidad que venimos experimentando, de forma que se produce un crecimiento 0, es decir, contemplando un principio de estabilidad presupuestaria la Mancomunidad va a mantener el Presupuesto para 2021 sin ninguna subida, propio de este escenario de estabilidad y solvencia económica.

En esta idea, sigue la Mancomunidad prestando los mejores servicios posibles a todos los ciudadanos, siendo su Presupuesto anual equilibrado de ingresos y gastos en 1.393.887 €.



A continuación sigue informando sobre el Presupuesto de GIAHSA insistiendo que se trata de unos Presupuestos equilibrados, reales donde se demuestra la gestión estable de la situación de la Empresa aunque haya tenido cinco millones de reducción por la bajada de tarifas

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Fuenteheridos manifiesta que el Presupuesto está condicionado a la operación definitiva de refinanciación de las concesiones demaniales por lo que la bajada de tarifas no se hace en cualquier caso, sino que solo se hará si se aprueba la operación de la que se informará posteriormente a este punto.

Por otra parte, sigue manifestando que echa de menos el ingreso de la subvención de la Excma. Diputación Provincial que siempre entendió que venia a compensar el dinero que se destinaba a los grupos políticos de la Mancomunidad por lo que solicita se informe si la Diputación ha dejado de subvencionar a la Mancomunidad y si, de ser así, la asignación saldría directamente de los fondos de la Mancomunidad

Y para finalizar, manifiesta que en la Plantilla de Personal no está recogida la relación de altos cargos, aunque por la consignación presupuestaria entiende que el único alto cargo es la señora Presidenta que igualmente entiende que es con dedicación exclusiva pero que le gustaría que se aclarara.

La señora Presidenta manifiesta que el Presupuesto de 2021 es prácticamente igual al de 2020 y por lo que se refiere a los gastos de plantilla estaría tan solo la Presidencia y el Secretario.

Cedida la palabra al señor Director Ejecutivo manifiesta que si se está hablando de la MAS, el único cargo político es el de la Presidenta.

Con respecto a la subvención de la Excma. Diputación Provincial, manifiesta que se ha formalizado convenio para gastos generales con la propia Empresa Pública, en este caso por importe de 170.000 ampliable a 200.000 euros.

Y para finalizar, manifiesta que en cuanto a la condicionalidad del Presupuesto, hay que tener en cuenta que se trata de su aprobación inicial de forma



que cuando se ha procedido al equilibrio entre ingresos y gastos se ha dicho que va a haber una disminución del Presupuesto porque va a haber una bajada de tarifa con lo cual va a estar supeditado a que el cuadro de financiación sea el que se ha aprobado que será mucho más favorable que el que se conoce, pero que se explicará más adelante. En definitiva, es un Presupuesto muy corto ya que no tiene las inversiones de los Preupuesto de los municipios y que va a depender mucho si la refinanciación es la proyectada o no por lo que si se aprueba el Presupuesto y no la refinanciación habría que volverlo a estudiar.

En cuanto a la subvención de la Diputación se ha firmado con GIAHSA

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León manifiesta que no le queda claro que en las Bases de Ejecución se contemple que se da el visto bueno a la refinanciación, y que quede claro que en septiembre lo que se autorizo a la señora Presidenta fue estudiar alternativas financieras y no otra cosa; y que quede bien claro que hay alcaldes que están dando informaciones un poco incorrectas y que lo que se autorizo fue a estudiar alternativas financieras hasta el 2025 y no hasta el 2037 así que no se engañe a los concejales.

Cedida la palabra al señor Director Ejecutivo, manifiesta que lo que realmente se autorizó fue lo que dice la parte dispositiva del punto cuarto del orden del día de la sesión anterior, que dice: *“Único.- Facultar a la Presidencia y a los órganos de dirección de GIAHSA, para que mantengan las conversaciones que estimen oportunas con las entidades financiera con el objetivo de conseguir un nuevo marco financiero que posibilite una nueva bajada de tarifas, la refinanciación de las concesiones demaniales y posibilitar las inversiones en las redes municipales.”* Excatamente eso es lo que se está haciendo y a nadie se le está dando una información que no esté en el punto cuarto, con lo cual se le faculta a la Presidenta ya a los órganos de GIAHSA a que busquemos una refinanciación que suponga una bajada de tarifas, inversiones en redes y recapitulación de las conncesiones en redes que están hasta el 2040 y no más allá y jamás se ha engañado a los miembros de esta Empresa pidiendo que conste en acta el punto cuarto tal como se ha hecho.



Cedida la palabra a la señora Alcalde del Ayuntamiento de Cañaveral de León insiste que lo que se autorizó fue estudiar operaciones no aprobar una operación que se negocia desde Presidencia o desde quien sea y pregunta que si se aprueba el Presupuesto se aprueba la operación financiera.

La señora Presidenta responde que si se aprueba el Presupuesto y no se aprueba la operación financiera habría que modificar el Presupuesto.

Se continua realizándose preguntas y manifestaciones por la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Cañaveral de León y contestando el señor Director Ejecutivo y la señora Presidenta.

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala ruega se controle un poco las intervenciones.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Jabugo manifiesta que el Presupuesto que se trae para su aprobación es igual que el que se aprobó para 2019 y que si no se consigue la refinanciación lo único que habría que estudiar es la bajada del cinco por ciento de las tarifas.

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León manifiesta que se trata de un tema importante que necesita el estudio de la documentación para adoptar la decisión adecuada.

La señora Presidenta manifiesta que de lo que se trata es de la aprobación del Presupuesto de la MAS y de GIAHSA, que considera que se han redactado de forma razonable y detras del cual hay mucha gente de la Dirección que le han dedicado mucho tiempo; de tal forma que en el momento en el que las condiciones de la operación estén cerradas se taerá a este Pleno para que sea el que apruebe la operación y posteriormente por todos los ayuntamientos que conforma a Mancomunidad; de tal forma que si no se aprobase se modificaría el Presupuesto.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Aroche, solicita que se conceda la palabra a quien corresponda pero que se controle un poco los tiempos y las replicas porque de lo contrario se puede convertir en algo complicado de gestionar.



El señor Alcalde de Jabugo manifiesta que el Presupuesto es igual que el anterior con la diferencia de la bajada del 5 por 100 de las tarifas, de tal forma que de no aprobarse la operación de refinanciación la Dirección estudiaría la forma de su modificación para la aprobación por el Pleno.

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León se reitera en sus palabras anteriores haciendo lo propio el señor Alcalde de Jabugo.

La señora Presidenta pone a disposición de la señora Alcaldesa de Cañaveral de toda la documentación que consta en la Empresa y reitera sus palabras sobre el Presupuesto

Sometido a votación, el Pleno, con los votos en contra de los Ayuntamientos de Cañaveral de León, Galaroza, Lucena del Puerto y Cumbres de San Bartolomé, la abstención del Ayuntamiento de Linares de la Sierra y los votos a favor del resto de los Ayuntamientos, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2021 compuesto por el Presupuesto de la Mancomunidad, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, cuyo resumen se inserta a continuación, con las retribuciones establecidas para las plazas que comprende la misma, así como los Estados de Previsión de la Sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, Sociedad Anónima, que obran en el expediente.

**Segundo.-** Que los citados Presupuestos y Plantilla sean expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, con arreglo al artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

**Tercero.-** Que en caso de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo de aprobación inicial el mismo se considere elevado a definitivo. Cuarto.- Publicar la Plantilla del Personal, una vez aprobada, junto con el resumen del Presupuesto en



el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia de los mismos a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS (ORDENANZAS FISCALES).**

Se da cuenta por la señora Presidenta de la siguiente propuesta:

*“Por parte de los servicios de GIAHSA se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a retocar puntualmente las Ordenanzas Regulatoras de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias con el fin de ir adecuándola a las necesidades que la aplicación diaria de las mismas va poniendo de manifiesto.*

*Paralelamente, desde el Departamento de Vertidos se ha puesto igualmente de manifiesto la necesidad de modificar la Ordenanza Técnica, con la misma finalidad puesta de manifiesto anteriormente, así como la de adaptarla a las nuevas exigencias normativas.*

*El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se promueva un período de participación pública en los siguientes términos:*

*“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.*

*1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*



3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.”

Aunque la entidad de las modificaciones que se proponen probablemente no exigiría el trámite previsto en el párrafo 1 del precepto, razones de seguridad jurídica aconsejan cumplimentarlo, a fin de garantizar que no se produzca en el futuro una impugnación de las Ordenanzas por este motivo.

Igualmente ha de aclararse que este trámite es distinto y previo al clásico período de exposición pública y reclamaciones previsto tras la aprobación inicial en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se produciría tras la conclusión de este primer período de participación pública.”

Por lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Quedar enterado del contenido de las modificaciones propuestas a las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos, según anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** En relación con dichas modificaciones, promover los procesos de participación ciudadanas previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Facultar a la Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial para la firma de cuantos documentos ello comporte.”

El Pleno se da por enterado.



## **7.- INFORMACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS CONCESIONES DEMANIALES.**

Toma la palabra el señor Director Ejecutivo para recordar a los presentes el acuerdo adoptado en la sesión de treinta de septiembre ya transcrito anteriormente y al que me remito para su constancia en el asunto que nos ocupa.

Siguen manifestando que adoptado el acuerdo se celebró sesión de la Comisión Permanente donde les fue informado a todos los representantes de los grupos políticos, a los representantes de zonas y a los portavoces de dicha Comisión sobre las condiciones de la refinanciación por lo que no se puede alegar la falta de información y de documentación al respecto.

Se ha contratado un Gabinete para la redacción de un informe que ponga de manifiesto qué es lo que va a suponer para los ayuntamientos y a la Entidad la operación que se trata de formalizar.

Se ha contratado a CUATRECASAS una hoja de ruta por seguridad jurídica que no significa que se vaya a aprobar algo. La única novedad que hay es que la operación es muchísimo mejor con respecto a la que se conocía puesto que si antes la base era del 4,5 ahora es del 2,5 pero entiende que se puede conseguir mejores condiciones y si se consigue esas mejoras financieras serán los representantes de los municipios los que digan si las quieren en mejora de redes, en mejora de tarifas o en capitalización; porque esta operación solo la pueden aprobar el Pleno de la MAS y los plenos de los ayuntamientos, reiterando que no se va a aprobar nada, ni se va a firmar nada sin que sea autorizado por los ayuntamientos correspondientes y hay que tener una cosa clara, que esta operación no va a suponer más endeudamiento y no supone asumir nuevas garantías que no se hayan asumido hasta el 2040

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Jabugo manifiesta que ha quedado claro que hay que felicitarse por la tramitación seguida y por la mejora de condiciones, corroborando las manifestaciones del señor Director al mismo tiempo que las amplía.



Se celebró Junta de Portavoces y reunión con todos los grupos representados en la que quedaron enterados de la información sobre la operación, y agradece al Grupo Popular por la respuesta, la actitud adoptada y el buen entendimiento. Y ruega a la señora Presidenta que cada vez que haya nueva información se convoque a la Junta de Portavoces para que quede enterado de la misma.

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Fuenteheridos para manifestar que la mejor forma de garantizar que llegue la información es facilitándola directamente a los Ayuntamientos y no a los portavoces. Comprende que la información es confidencial, pero es el único punto del orden del día en el que no se ha cursado la documentación; solicitando sea informado sobre la tramitación a seguir y el tiempo para formalizar la operación.

El señor Director Ejecutivo responde que antes de final de año van a tener los ayuntamientos una hoja de ruta de lo que hay que hacer si se aprueba o no se aprueba siendo los plenos de los ayuntamientos y de la MAS los soberanos para decidir los que hay que hacer.

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Cañaveral de León manifiesta que lo que se acordó en el Pleno de treinta de septiembre fue autorizar a la señora Presidenta para el estudio de la operación y no su aprobación. Y efectivamente, hubo una reunión donde no se le facilitó documentación ni a Cañaveral de León ni a Lucena del Puerto.

Toma la palabra la señora Presidenta para manifestar que lo primero que se hizo fue convocar a todos los portavoces, excusando su asistencia los representantes de Izquierda Unida y Adelante Andalucía. Pese a ello se informó por el Alcalde de Jabugo a Manolo Mora que se ofreció a dar traslado de la información a Cañaveral de León por lo que no se puede achacar la culpa a la Dirección, ni a la Presidencia, ni al Alcalde de Jabugo de los problemas internos que tenga el Grupo Independiente.

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Cañaveral de León manifiesta que pese a ello no se le hace entrega de la documentación para los



ayuntamientos de su municipio y de Lucena del Puerto y considera que es poco ético que un ayuntamiento de la sierra haya celebrado Pleno para dar información cuando el Ayuntamiento de Cañaveral de León no tiene la documentación. Considera que la operación supone una pérdida de dinero según la información que se ha facilitado y se condiciona la bajada de las tasas a la aprobación de la operación cuando recuerda que propuso en 2016 que el ahorro repercutiera en la bajada de las tasas que pagan los usuarios y solo ha habido una bajada que no ha compensado ni con mucho la subida que ha habido durante los años anteriores y considera que los vecinos a los cuales representan, están muy descontentos con la gestión de GIAHSA y con las tasas que se están aplicando y no se puede permitir que se siga con esta situación por lo que hay que buscar alternativas hasta el punto que la propia Diputación de Huelva debería implicarse en estas cuestiones de tal forma que si deciden salirse de GIAHSA la Diputación tiene que velar por los vecinos de los ayuntamientos pequeños que no pueden prestar estos servicios y pregunta si los ayuntamientos que no aprueben la capitalización si se le aplicará las mismas tasas.

El señor Director Ejecutivo se ofrece a resolverle cuantas dudas le surjan fuera del Pleno al mismo tiempo que manifiesta que no se puede decir que tenemos las tarifas más altas, por ejemplo Cañaveral de León paga el 20 por 100 menos que el pueblo donde vive, precisamente por política hacia los más desfavorecidos y como Cañaveral de León está castaño del Robledo, Cortelazor, Cumbre de Enmedio y otros, de tal forma que cualquier otro municipio está pagando la factura más alta sin que los vecinos lo sepan y en esto hay que ser justo. No se puede decir que tenemos la tarifa más alta cuando la de otras provincias son mucho más altas y si el alcalde no es capaz de hacer esta pedagogía está engañando a su pueblo o falta a la verdad.

Segundo, los ciudadanos eligieron unos representantes que dijeron en su día que daban las concesiones administrativas hasta el 2040 y esos representantes eran tan legítimos como los que hoy están aquí y en su día hubo ayuntamientos como los de Santa Ana la Real, Linares y Zufre que dijeron que no querían la operación y se le cobró a los vecinos lo que pagaban en Chucena, lo que



pagaban en Manzanilla y lo que pagaban en Cañaveral y lo que pagaban en Aljaraque, pero sus ayuntamientos no tuvieron la capitalización y fue legítimo porque otros lo apoyaron. Ahora mas del 2,5 no se va a consentir y ese dinero tiene que ir para tarifa, tiene que ir para inversiones en redes y tiene que ir para capitalización. La eficiencia de las redes de un ayuntamiento como es Ayamonte es del 85 por ciento mientras que otros es del 30 por ciento, sin embargo esa riqueza se redistribuye para que en esta provincia haya solo una ordenanza y las mismas garantías tiene uno viviendo en una zona rica que en una zona dispersa y es más los de la zona dispersa pagan hasta un 20 por 100 menos y le pide a la Alcaldesa de Cañaveral de León que cambien de representante y vaya a las reuniones del Consejo porque parece que no hay comunicación entre vosotros

Cedida la palabra a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León manifiesta que los problemas a lo mejor no es de una falta de información en el seno de su Grupo, a lo mejor es una falta de información y de transparencia de la MAS hacia los representantes de los Ayuntamientos porque muchos de los representantes de diferentes grupos pensaban que hoy se aprobaba la refinanciación.

El señor Alcalde de Aroche reitera su disconformidad con la situación.

La señora Presidenta manifiesta que no va a permitir que se recrimine tanto la falta de información y de transparencia cuando todos los Alcaldes han tenido información al respecto y en cuanto a lo que se va a votar el punto está bastante claro en el orden del día, se trata de información y toma de conocimiento; por lo que sin saber cuales son las condiciones definitivas no se debe decir que se pierde dinero; eso se podrá decir en el momento en el que se vote la aprobación o no de la operación.

Cedida la palabra al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala agradece el trabajo de la señora Presidenta y la Dirección de la MAS. Tenemos



que ser consecuente de donde estamos; estamos en una Mancomunidad que ha pasado por muchas etapas en las que se ha tenido que corregir errores y estamos aquí para defender los intereses de los vecinos de nuestros pueblos. Y cuando hay algo bueno el Partido Popular, el Grupo Popular al que represento tienen que estar en el sentido de defender tod lo que sea bueno, como una bajada de tarifas, poder reparar las redes, poder tener garantía de una empresa pública como GIAHSA de la que tenemos presumir y defender con sus errores. Hay Alcaldes y Alcaldesas que por ser nuevos en la política desconocen que se pasó unos momentos muy difíciles cuando se fusionó con otra Mancomuidad, salvándose mas de quinientos puestos de trabajo por lo que una bajada de tarifa debe venir acompañada con la sostenibilidad de una empresa pública y si encima tenemos que responder de una bajada de tarifas ante nuestros vecinos, ante quinientos trabajadores, al mantenimiento de unas redes y si encima por esas redes nos están pagando un canon por ellas pues bienvenido sea, porque hay empresas privadas que han entrado en los ayuntamientos y ni han arreglado las infraestructuras ni han pagado por ellas. Y como cargos públicos que somos tenemos la obligación de mejorar, como se mejora, la Mancomunidad y su empresa instrumental GIAHSA. Opina que se están realizando manifestaciones que debieran exponerse en los Plenos de cada Ayuntamiento y no en el de la Mancomunidad porque cada alcalde tendrá su opinión y deberá transmitírsela a su Corporación; pero no debemos olvidar que debemos ser solidarios con todos los pueblos y si alguno decide no capitalizar sea respetado como también debe ser respetado el que decida capitalizar y por tanto hay que tener muy claro que el sentir de la Mancomunidad debe ser la solidaridad entre todos los pueblos por lo que opina que esta decisión es buena para los vecinos y el Partido Popular está de acuerdo con el camino que vamos a echar a andar, reiterando las felicitaciones y la transparencia y que busquen ejemplo en otras entidades; por lo que en este sentido el Partido Socialista y el Partido Popular van de la mano para beneficio de todos los vecinos .

La señora Presidenta agradece las palabras del portavoz del Grupo Popular.



Cedida la palabra al señor Alcalde de Aroche pide perdón a la señora Alcaldesa de Cañaveral de León manifestando que su idea es ser respetuoso con todo el plenario, que entiende que todos tenemos que tener derecho a la palabra o al silencio pero que debe ser un debate ordenado porque de lo contrario caemos en el riesgo de convertirlo en algo contraproducente y negativo y en ese sentido solicita que se aplique el reglamento de funcionamiento de Pleno si es que existe y si no existe no sería mala idea organizarlo porque al final es positivo para el debate.

Por otro lado opina que se trata de dar cuenta de lo que era la propuesta y que ha quedado claro el encargo que se hizo en el Pleno del pasado septiembre coincidiendo plenamente con las palabras del señor Alcalde de Santa Olalla del Cala, opina que se han cumplido los tres requisitos que se habían pedido hasta el 2040 que son: la bajada de tarifas, fundamental, que hemos reclamado reiteradamente y que es una objetivo que no debemos dejar de tener en perspectiva e incluso mejorar, por otra parte que sea la propia Empresa la que asuma la mejora de redes y de estructuras y por otra la capitalización de una parte. Piensa que es un acuerdo idóneo que flexibiliza la autonomía de cada ayuntamiento para decidir si capitaliza o no y otorga la posibilidad de destinar a otros recursos, que la refinanciación es una propuesta que se ha reiterado en bastantes ocasiones y que para el buen funcionamiento de la Empresa lo ideal sería que se refinanciara por lo que opina que es una propuesta fantástica; felicita por el trabajo que se está haciendo y anima a todos a ser positivos. En cuanto a la deuda de GIAHSA le gustaría saber en que ha consistido esa minoración de la que es consiente y que quede claro que esta operación no va a suponer un incremento de un solo euro de esa deuda

El señor Director Ejecutivo solicita que conste en acta que la totalidad de la deuda de GIAHSA es de setenta y tres millones así como la relación de infraestructura de fibrocemento que tenemos, siendo la deuda grande la de los adelantos a los ayuntamientos, que supone todos los años catorce millones de financiación.



Toma la palabra la señora Presidenta para manifestar que se ha dado una información detallada sobre el asunto y en el momento en el que tengamos algún cambio se dará cuenta al Pleno

Tras estas intervenciones el Plenos se da por enterado.

## **8.- INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS AL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.**

Toma la palabra el señor Director Ejecutivo dando cuenta pormenorizada de todos y cada uno de los dieciséis proyectos cuya relación consta en el expediente, manifestando que estos dieciséis proyectos se ha presentado tanto en la Junta de Andalucía como en el Ministerio competente y a partir de este Pleno a todos los Grupos Políticos, a la Cámara de Comercio, a los representantes de los sindicatos , a la FOE y a la Universidad de Huelva; siendo una gran oportunidad para los municipios.

El Pleno se da por enterado.

Acordada la urgencia del debate y aprobación, si procede, motivada en la necesidad de que el Pleno se pronuncie a la mayor brevedad y dado que se atraviesan por unas circunstancias sanitarias que no facilitan la convocatoria de nuevas sesiones, se da cuenta de la siguiente propuesta:

### **PUNTO URGENTE.- PROPUESTA DE ACUERDO ASUNTO DE URGENCIA SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE.**

Toma la palabra la señora Presidenta para dar cuenta de la siguiente propuesta:

*“La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía ha propuesta a esta Mancomunidad la suscripción de un convenio para la*



*construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración del Municipio de Aljaraque.*

*Lo que, en síntesis, plantea el convenio es que la Junta de Andalucía asumirá la financiación de las obras y la ejecución de las instalaciones y posteriormente las entregará para su explotación a la Mancomunidad, por lo que se considera oportuno y conveniente la firma del mismo.*

*En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Aprobar el borrador de convenio propuesto por la Junta de Andalucía para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración del Municipio de Aljaraque.*

**Segundo.-** *Facultar a la Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Sin intervención alguna es aprobada la propuesta transcrita por la unanimidad de los capitulares presentes.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Cedida la palabra al señor Alcalde de El Cerro del Andévalo ruega que en la próxima sesión se de mayor información, se intente mejorar el servicio y que todos los beneficios de la operación estén encaminados a la reducción de la tarifa; deseando unas felices fiestas a todos los presentes.

Se finaliza el acto con la felicitación de la señora Presidenta, sin más asuntos de que tratar, cuando eran las doce horas y cincuenta y cuatro minutos la fecha arriba expresada, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº. Bº.**

**LA PRESIDENTA,**

